

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01046

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos de 5 de noviembre y 3 de diciembre de 2021, requiérase al Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Ibagué Fabián Mauricio Moreno Rubio, para que en el término de cinco (5) días de respuesta al oficio No. 1197 del 29 de octubre de 2021 enviado mediante memorando 1410-2021-057532 del 3 de noviembre de 2021 por la Dirección de Talento Humano de esa Alcaldía. Por secretaría librese la respectiva comunicación al correo reportado para esa dependencia en el sitio web de la Alcaldía Municipal de Ibagué, esto es tesoreria@ibague.gov.co.

De igual forma, requiérase a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de respuesta a lo solicitado mediante oficio 751 del 13 de julio de 2021, en el sentido de informar las fechas y montos de los abonos efectuados a la obligación contenida en el pagaré No. 0000494477. Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto por el medio más ágil.

Por último, dada la solicitud de copias presentada por el demandado, por secretaría a costa de la parte interesada, expídanse las mismas.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-212 de 6 de diciembre de 2021.